



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
21/04/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163706J

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CON MENORES, JOVENES Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL DEL CURSO ESCOLAR 23/24.

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios del artículo 8.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Esta convocatoria se regirá conforme a las “Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, núm.25 de 27 de febrero de 2019.

Y a efectos de consideración de la perspectiva de género por la Ley 3/2007, Igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

La convocatoria comprende los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024, ya que pueden ser, susceptibles de esta subvención, proyectos que se desarrollen durante el curso académico y que por tanto coincidan con el calendario escolar. Comprende el periodo económico desde 1 de julio de 2023 al 30 junio de 2024.

Se destinarán 160.000 € para subvencionar proyectos (80.000 € en el ejercicio económico de 2023 y 80.000 € del ejercicio 2024).

De acuerdo con la Base Reguladora,

*“Se considerarán gastos subvencionables los directamente relacionados con la ejecución de los proyectos, actividades o acciones aprobados, que se correspondan con carácter general con el ejercicio económico correspondiente (del 1 de enero al 31 de diciembre), salvo en los casos donde las actividades deban corresponderse con el período del calendario escolar, o proyectos de cooperación internacional, educación para el desarrollo y sensibilización. **Es estos casos, y cuando se justifique suficientemente, la convocatoria podrá determinar otro período diferente**”.*



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ARTK MJH7 XWHX KUJH

convocatoria subvenciones - SEFYCU 4282731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
21/04/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163706J

1.- OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS:

Estas subvenciones responden al objetivo de facilitar la participación de la ciudadanía en la realización de acciones y/o medidas que fomenten la inclusión social de menores, jóvenes y familias que se encuentran en situación de dificultad social y / o exclusión social, desde la perspectiva de género.

Además, regula el régimen jurídico de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a personas físicas y entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos y actividades para la prevención e intervención de menores, jóvenes y familias en situación de dificultad social y/o exclusión social en el municipio de Albacete para el ejercicio 2023/2024.

Las entidades podrán concurrir a esta convocatoria bien de manera individual o en colaboración con otras entidades, cuyos requisitos se establecen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

2.- CREDITOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCION:

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2023, así como para el ejercicio 2024 para lo que se destinarán 160.000 € (80.000 € en cada ejercicio económico) quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ARTK MJH7 XWHX KUJH

convocatoria subvenciones - SEFYCU 4282731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
21/04/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163706J

3.- PLAZO DE PRESENTACION Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La documentación para presentar por parte de las entidades que concurran en esta convocatoria será la que se indica en las bases generales y que es la siguiente:

- Instancia general del Ayuntamiento en la que se haga constar que: “se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades con menores, jóvenes y familias en situación de dificultad social y/o exclusión social”.
- Declaración responsable, firmada por la persona que ejerce la presidencia de la asociación, en la que consten distintos requisitos exigidos en esta convocatoria. (Anexo A)
- Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la “Ficha de Terceros” (Anexo B)
- Formulario/s para la presentación de proyecto/s debidamente cumplimentado/s. (Anexo C)
- Certificación de la secretaría de la entidad del número de personas asociadas totales, número de personas asociadas en la ciudad de Albacete,
- El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

4.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR:

Se estará a lo establecido en las Bases Reguladoras respecto a las actividades y proyectos subvencionables y no subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos cuyos contenidos desarrollen las siguientes acciones y/o actividades:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ARTK MJH7 XWHX KUJH

convocatoria subvenciones - SEFYCU 4282731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
21/04/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163706J

a.- Actuaciones que sirvan de apoyo y fortalecimiento de la familia para que pueda desempeñar adecuadamente su función social, principalmente en lo referente a la adecuada crianza de sus hijos e hijas.

b.- Actuaciones de apoyo socio-educativo con menores y jóvenes que prevengan el absentismo escolar, mejorando habilidades sociales y competencias educativas; favoreciendo la convivencia entre iguales y promoviendo una ocupación del ocio y tiempo libre saludables.

c.- Promover y desarrollar acciones que favorezcan la conciliación de la vida laboral, personal y familias.

5.- VALORACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento se realizará en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el Servicio de Acción Social.

El examen y valoración de los proyectos, que concurren, se llevará a cabo por una comisión de Valoración, constituida al efecto e integrada por la Directora del Servicio o persona en quién delegue, con funciones de presidencia, un/a secretario/a del personal del Negociado de Administración y, al menos, tres vocales a designar entre las/os profesionales de servicios sociales de atención primaria que participan en el programa de apoyo a la Unidad de Convivencia.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los proyectos y/o actividades presentadas se valorarán según criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, siendo la puntuación mínima para acceder a subvención 45 puntos y no haber obtenido una puntuación inferior a 10 en el apartado Perspectiva de Género.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ARTK MJH7 XWHX KUJH

convocatoria subvenciones - SEFYCU 4282731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
21/04/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163706J

PERSPECTIVA DE GÉNERO					
A) Perspectiva de género (hasta 20 puntos)		SÍ	NO		
1.	Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de desarrollo del proyecto (5 puntos).				
2.	Se incluyen objetivos específicos dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (5 puntos).				
3.	Se contempla la utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar el impacto de la actuación sobre la situación de mujeres y hombres (5 puntos).				
4.	Se hace un uso no sexista e inclusivo del lenguaje en la redacción del proyecto (5 puntos).				
Total A)					
CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTOS					
B) Idoneidad y pertinencia (hasta 12 puntos)		0	1	2	3
1.	Se realiza una adecuada identificación de las necesidades y potencialidades del territorio sobre el que se va a intervenir.				
2.	Se justifica la necesidad de intervenir sobre las situaciones concretas dentro de las necesidades detectadas y las consecuencias de no hacerlo.				
3.	Se detalla cuantitativamente la población diana agrupándola por edad, sexo, y otras variables de identificación pertinentes.				
4.	Se detalla cuantitativamente la población diana identificándola por factores de vulnerabilidad.				
Total B)					
C) Coherencia interna del proyecto (hasta 12 puntos)		0	1	2	3
1.	Los objetivos planteados son coherentes con las necesidades identificadas.				
2.	Se definen adecuadamente las actividades por cada fase de ejecución y resultan coherentes para la consecución de los objetivos planteados.				
3.	Se establecen resultados concretos, cuantificables y medibles, a alcanzar mediante las actividades diseñadas				
4.	La duración del proyecto es acorde a la intervención planteada y se ha plasmado en un cronograma con una secuencia lógica de actividades y tareas.				
Total C)					
D) Viabilidad y eficiencia (hasta 12 puntos)		0	1	2	3
1.	Se ha establecido un presupuesto detallado de los recursos humanos y materiales.				
2.	Se definen las funciones de los/as profesionales y hay coherencia del perfil profesional para la ejecución del proyecto.				
3.	Los gastos de gestión y mantenimiento son coherentes con el contenido del proyecto.				
Total D)					
E) Eficacia (hasta 9 puntos)		0	1	2	3
1.	Se define el marco y se describe la metodología a seguir.				
2.	Se define el proceso de evaluación y sus herramientas.				
3.	Los indicadores de resultado formulados permiten evaluar la consecución de los objetivos.				
Total E)					
F) Aportación económica de la entidad al proyecto (hasta 20 puntos)		Puntos			
1.	Porcentaje de aportación económica de la entidad en relación con el coste total del proyecto, (asignado 20 a la mayor aportación y porcentualmente al resto)				
Total F)					



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ARTK MJH7 XWHX KUJH

convocatoria subvenciones - SEFYCU 4282731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
21/04/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163706J

TOTAL PUNTUACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C+D+E+F)	
--	--

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Solamente se podrá subvencionar un proyecto, en cada una de las modalidades, por entidad solicitante.

El proyecto podrá ser subvencionado en el 100% de lo solicitado.

La subvención máxima aprobada en esta convocatoria no excederá de 30.000€.

En caso de que la subvención aprobada sea inferior a la solicitada, se indicará en el documento de comunicación si es necesaria la reformulación.

Esta subvención podrá ser compatible con otras provenientes de otras entidades siempre que se especifique la administración pública local, autonómica, nacional o internacional o entidad privada a la cual se ha solicitado, que cubran gastos distintos y que en ningún caso exceda del coste total del proyecto.

El abono de las subvenciones aprobadas se efectuará el pago del 50% en la fecha de aprobación de la subvención y el otro 50% a la justificación del 100% de la subvención.

La imputación de gastos podrá ser desde 1 de julio de 2023 hasta 30 de junio de 2024, para que las actuaciones sean coincidentes con cursos escolares completos.

8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las recogidas en la base 11 de las Bases Reguladoras con las siguientes especificidades:

- Cuando durante la ejecución del proyecto se produzca la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, aunque dicha modificación no sea sustancial, deberán notificarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen al Ayuntamiento de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ARTK MJH7 XWHX KUJH

convocatoria subvenciones - SEFYCU 4282731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
21/04/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163706J

- Cuando las modificaciones sean sustanciales, estas deberán estudiarse y autorizarse por el órgano concedente.
- Son modificaciones sustanciales:
 - Cambios en la localización de este, que supongan nuevas personas destinatarias de las acciones.
 - Variaciones presupuestarias que transformen significativamente el objetivo específico del proyecto. Variaciones entre partidas presupuestarias significativas, entre otras, cambios en la calidad o cantidad prevista de suministros y/o equipos que no modifiquen el objetivo específico del proyecto, así como cualquier otro cambio de índole menor o procedimiento.
 - Reducción en el número de personas beneficiarias que supere el 25% de la cifra total que figure en el formulario de identificación o posterior reformulación (en aquellos casos de no concesión del 100% solicitado) del proyecto aprobado.
 - Cualquier alteración por casos de fuerza mayor.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:

Se deberá justificar el importe total del proyecto, que incluye la parte subvencionada, así como la aportación de la entidad. La fecha de justificación será hasta el 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con la Base 13 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Albacete a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro, se efectuará por medio de cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, acompañada de la siguiente documentación:

1.-Memoria final detallada del proyecto, que describirá los objetivos y resultados conseguidos. (Anexo D)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ARTK MJH7 XWHX KUJH

convocatoria subvenciones - SEFYCU 4282731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Responsable de Servicio de Acción Social
MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ ZAFRILLA
21/04/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1163706J

2.-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- a) Relación de gastos realizados, clasificados por partidas con indicación del número de justificante, importe y fecha.
- b) Relación numerada de facturas con indicación de proveedor/a, concepto, actividad que se justifica, cantidad total de la factura y cantidad justificada con la misma.
- c) Certificado del/de la beneficiario/a de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones
- e) Certificado de la entidad beneficiaria acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- f) Documentos justificativos digitalizados, con estampillado en el que conste el importe que se imputa a la subvención objeto de justificación (ejemplo: "Factura justificada en el Ayuntamiento de Albacete, en la convocatoria del año 2.0. Cantidad justificada: importe en €").



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC ARTK MJH7 XWHX KUJH

convocatoria subvenciones - SEFYCU 4282731

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8